



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2015-00495-00
DEMANDANTE: LINA PALOMINO HERNANDEZ
DEMANDADO: YEISON CORREDOR BONILLA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Revisado el proceso, el Despacho da cuenta que el demandado, solicitó al Juzgado se le concediera permiso provisional para salir del país, **desde el día 04 de mayo hasta el 15 de mayo de la presente anualidad**; consecuente y revisada la petición que antecede, se concederá el permiso solicitado toda vez que se aportó la caución correspondiente a dos cuotas alimentarias, garantía suficiente para el tiempo en que se encontrara por fuera del país el ejecutado, además de aportar copias de los tiquete ida y regreso y al encontrarse garantizada la cuota del menor, este Despacho le concederá el citado permiso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Concédasele al demandado señor **YEISON CORREDOR BONILLA** identificado con la CC. No. **79.589.956**, permiso para salir del país, por esta vez desde el día 04 de mayo hasta el 15 de mayo de 2022. Oficiése en tal sentido a **MIGRACION COLOMBIA** para que proceda con lo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3728c61e4956ac16aede2fd717e234a543be389cf0b9b7b46b6aff55f461df4**
Documento generado en 21/04/2022 03:32:09 PM

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 061
Fecha: 22 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
21 de abril de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>